

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

interlocutorio	261
Proceso	Ejecutivo conexo 2016-00052
Demandante	Francisco José Cadavid Mejía
Demandado	Eucaris Escobar Seguro
Radicado	05679 40 89 001 2017 00091 00
Decisión	Termina por pago total de la obligación

Solicitan las partes demandante y demandada, señores Francisco José Cadavid Mejía y Eucaris Escobar Seguro la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por las partes se torna procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, pues quienes ruegan la terminación del proceso son las partes en conjunto y de común acuerdo, manifestando que se ha pagado en su totalidad la obligación perseguida en la presente ejecución. Además, solicitan, que los depósitos judiciales constituidos sean entregados a la señora Eucaris Escobar Seguro. Actualmente en la cuenta del despacho y por este proceso se encuentran los siguientes títulos:

- 413630000015404 fecha constitución 9-12-2021 por valor de \$ 207.453,00
- 413630000015473 fecha constitución 29-12-2021 por valor de \$ 229.778,00
- 413630000015475 fecha constitución 29-12-2021 por valor de \$97.451,00.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre la quinta (1/5) parte en lo que exceda el salario mínimo legal devengado por la señora Eucaris Escobar Seguro, como trabajadora al servicio del Departamento de Antioquia, se oficiará a la entidad correspondiente para comunicar la presente decisión.

Finalmente, se acepta la renuncia a términos solicitada por la parte demandante y demandada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por Francisco José Cadavid Mejía y en contra de Eucaris Escobar Seguro, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo sobre la quinta (1/5) parte en lo que exceda el salario mínimo legal devengado por la señora Eucaris Escobar Seguro, como trabajadora al servicio del Departamento de Antioquia. **Por Secretaría expídase oficio comunicando la medida.**

TERCERO: Se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales: 413630000015404 fecha constitución 09-12-2021 por valor de \$ 207.453,00; 413630000015473 fecha constitución 29-12-2021 por valor de \$ 229.778,00 y 413630000015475 fecha constitución 29-12-2021 por valor de \$97.451,00.

A la demandada Eucaris Escobar Seguro identificado con C.c. 43.340.338

CUARTO: Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria por lo que una vez cumplido lo ordenado en los numerales segundo y tercero, así como, efectuadas las anotaciones correspondientes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 021 fijado el día 13 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

**KEDVIER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8b64b2b19fcd3c2956f38110b3b54182741557c69d075605a128b1a2fb1975**

Documento generado en 10/02/2023 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>